

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000537

En virtud de que la demandante está solicitando la remisión del presente asunto a la Superintendencia de sociedades teniendo en cuenta el aviso de reorganización empresarial de la demandada Dream Rest Colombia S.A.S. identificada con NIT.830.056.568.-3.

De conformidad con los documentos que anteceden y dando cumplimiento lo normado por el Art. 20 de la Ley 1116 de 2006 modificada por la Ley 1429 de 2010, El Despacho resuelve:

1.Enviar el expediente electrónico a la Superintendencia De Sociedades, para que lo acumulen en el proceso de reorganización que reposa en esa dependencia, iniciado frente a la sociedad Dream Rest Colombia S.A.S. identificada con NIT.830.056.568.-3.

2.- Oficiar por secretaría a fin de poner a disposición de la Superintendencia De Sociedades, las medidas cautelares que recaigan respecto de la demandada Dream Rest Colombia S.A.S. que, en caso de que existan embargo de remanentes infórmese al Juzgado solicitante lo aquí decidido.

3.Dejar las constancias correspondientes

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 123 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 – julio – 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
